EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES, FASE MUNICIPAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS

De conformidad con el cronograma del proceso de selección y el plazo para manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, esto es, hasta el 11 de mayo de 2026 a las 6:00 pm., la entidad se permite evaluar las solicitudes realizadas dentro del plazo correspondiente, de acuerdo con lo establecido por el los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

ITEM	REFERENCIA DE MENSAJE	SOLICITANTE	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	CO1.MSG.941 2923	**JORGE WILLIAM PEREZ GIRALDO** Domicilio principal: PENSILVANIA (Caldas)	*(11/05/2026 10:34:08 AM(UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)*	X		N/A
2.	CO1.MSG.941 3282	CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL Domicilio principal: PENSILVANIA(Caldas)	*(11/05/2026 11:16:40 AM(UTC-05: 00) Bogotá, Lima, Quito)*	X		N/A

En virtud de los documentos presentados mediante las referencias de mensaje, **CO1.MSG.9413282 y CO1.MSG.9412923** corresponde señalar que, conforme a la normativa mencionada, las solicitudes cumplen con lo requerido toda vez que cada uno de los solicitantes, como personas jurídicas, cumplió con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015: "2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*", aportando la respectiva certificación por parte de representante legal y revisor fiscal, así como sus certificados de existencia y representación legal, pudiendo la entidad verificar para ambas su condición de MIPYME bajo la calidad de MICRO EMPRESAS.

En atención a lo anterior, se concluyen colmados los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, (i) el valor del proceso de selección es inferior a US $125.000 y que (ii) se recibieron 2 solicitudes para limitar el proceso a MIPYME de personas jurídicas cuyo objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, motivo por el cual el proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-038-2026 SÍ quedará limitado a recibir propuestas exclusivamente de MIPYMES con domicilio en el MUNICIPIO DE PENSILVANIA DE CALDAS.**

La limitación territorial tiene lugar de conformidad con las anotaciones del estudio de mercado que acompaña el proceso de selección, donde se indicó:

Para verificar la existencia de oferta suficiente en el mercado, se consultaron plataformas oficiales como SECOP I y SECOP II, revisando

procesos contractuales similares adelantados por diferentes entidades territoriales para la prestación de servicios logísticos. ***El análisis evidencia la existencia de pluralidad de potenciales oferentes en el ámbito local, regional y nacional, lo cual permite garantizar condiciones de libre concurrencia y viabilidad del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía,*** *en concordancia con los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.*" (Negrilla propia).

En tal sentido, existiendo pluralidad de oferentes tanto en el ámbito local, regional y nacional, la entidad determina limitar el presente proceso de contratación a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Pensilvania Caldas, de forma que pueda impulsarse el crecimiento económico regional y, a su turno, contemplando las ventajas que ello puede ofrecer en la prestación del servicio, teniendo en cuenta la cercanía del territorio y la posibilidad de atender los requerimientos contractuales con mayor facilidad.

Dado en el Municipio de Pensilvania, Caldas, a los doce (12) días del mes de mayo del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal
Pensilvania, Caldas

Proyectó: Sebastian Cardona Ospina- Contratista